

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11336** *Resolución de 13 de octubre de 2015, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se habilita el recinto aduanero de la nueva instalación portuaria denominada «Muelle de Valliniello» localizada en la margen derecha de la ría de Avilés.*

Por parte del Ministerio de Fomento y la autoridad portuaria de Avilés se ha desarrollado en el marco del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Avilés un proyecto con la finalidad de ampliar el mencionado puerto incorporando al mismo la nueva instalación portuaria denominada «Muelle de Valliniello».

Dicho muelle está situado en la margen derecha de la ría de Avilés, con una superficie de 18 hectáreas y una longitud de atraque de 996,5 m, correspondiendo a las fases de ampliación I y II.

Es un espacio de dominio público relacionado en el apartado Segundo de la Orden FOM/2361/2006 de 4 de julio, por la que se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Avilés (Área 9).

Con la finalización de su construcción, la Autoridad Portuaria de Avilés ha venido a solicitar del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la habilitación como recinto aduanero de la nueva instalación portuaria denominada «Muelle de Valliniello».

La solicitud ha sido informada de forma positiva por los servicios competentes de inspección en frontera y por la Guardia Civil, en su condición de Resguardo Fiscal, sin perjuicio de las limitaciones sobre presentación de determinadas mercancías en aplicación de la legislación sectorial en materia de, entre otras, sanidad, veterinaria o fitosanitaria.

Examinada dicha solicitud y teniendo en cuenta que no implica creación de unidad orgánica de ninguna clase, en uso de la delegación para la habilitación de recintos aduaneros conferida por la Resolución de 24 de junio de 1999 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de delegación de competencias en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, dispongo:

Primero. *Habilitación del recinto aduanero Muelle de Valliniello.*

1. Se habilita el recinto aduanero Muelle de Valliniello adscrito a la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés, dependiente de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Asturias de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias.

2. Podrá ser introducida en el recinto aduanero todo tipo de mercancía, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa sectorial de naturaleza, entre otras, sanitaria, veterinaria, farmacéutica, fitosanitaria, de material de defensa, otro material o de productos y tecnología de doble uso.

Segundo. *Ausencia de incremento del gasto público.*

Las funciones necesarias para el ejercicio de la actividad que se realice en dicho recinto aduanero serán ejercidas por el personal dependiente de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Asturias, por lo que la aplicación de lo dispuesto en esta Resolución no implicará aumento del gasto en el presupuesto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercero. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de octubre de 2015.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), la Directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, Pilar Jurado Borrego.